



RESOLUCION No.SC.DIC.M.12 0000111  
AB. CARLOS MURRIETA MORA  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 7 de febrero de 2012, se ha otorgado ante Notario Sexto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ORLLI RENTA MOVIL CIA LTDA.;

QUE el Señor Ángel Alfredo Ortega Dávila en su calidad de Gerente General, de la referida, ha presentado copias de dicha escritura; las mismas que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.M.UCI.2012.009** de marzo 06 de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable No.UJ.M.2012. 20 de 16 de marzo de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 118 lit g), 140 ordinal 1º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía ORLLI RENTA MOVIL CIA LTDA., por MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de CUATROCIENTOS DOLARES DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en DOS MIL participaciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO que el Notario Sexto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 28 de Octubre de 2008, por la que se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a

16 MAR 2012



Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA**

*RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la Resolución número SC.DIC.M.12.0000111.*

*Machala, a 21 de Marzo del 2012*



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR.

**zón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto de la Resolución que antecede.-**

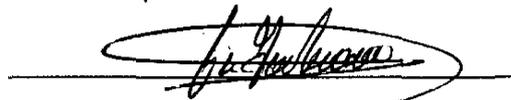
**Machala, 22 de Marzo del 2012**

**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**  
**Notario - Quinto**



*RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la Resolución número SC.DIC.M.12.0000062.*

*Machala, a 21 de Marzo del 2012*



ABC LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución queda antecede, conjuntamente con la Escritura Pública queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 425 y anotada en el Repertorio bajo el No. 771.-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 23 de Marzo del 2012



Ab. Carlos Miguel Gallardo Aldalgo  
Registrador Mercantil  
del Cantón Machala

R:d: Rosa Rivera